ADENDA No 1
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA – IP-MC-IDPAC-007-2024

La Secretaria General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones que rige el proceso selección **IP-MC-IDPAC-007-2024**, actuando dentro de la autonomía administrativa, encuentra necesario expedir e incorporar la presente Adenda conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que indica: "*La Entidad Estatal puede expedir Adendas una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*", (Subrayado fuera de texto); y conforme a las observaciones presentadas y acogidas parcialmente por la entidad.

La Entidad considera pertinente realizar la modificación aclaratoria a la Invitación Publica a través de la presente Adenda, la que quedará de la siguiente manera:

Modifíquese el **Numeral 2.13. Personal Mínimo Requerido** de la invitación el cual quedara de la siguiente manera:

Numeral 2.13. Personal Mínimo Requerido

El proponente por medio de una carta de compromiso firmada por el representante legal declara que incluirá en las labores propias del contrato, el siguiente personal mínimo requerido de trabajo cumpliendo como mínimo, los perfiles y números de personas que se relaciona a continuación:

PERFIL DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
ITEM	**CARGO**	**CANTIDAD**	**FORMACION ACADEMICA**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACION**
1	Profesional	1	ingeniero o tecnólogo en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, de sistemas o afines,	Dos (2) años de experiencia específica en la implementación y soporte de la solución a partir de la expedición de la tarjeta profesional,	Conforme a los requerimientos del IDPAC

				certificado en Switching	

Modifíquese el Literal **D. Obligaciones específicas** de la Invitación el cual quedara de la siguiente manera:

D. Obligaciones específicas

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar la renovación del Contrato de mantenimiento **Extreme Works - Next Business Day - Advanced Hardware Replacement (EW NBD AHR),** a nombre de la entidad con un plazo no mayor a ocho días una vez suscrita el acta de inicio.
2. Garantizar la actualización de los IOS a la última versión liberada sin que esto afecte el buen funcionamiento de los equipos.
3. Brindar soporte de hardware y software con repuestos y/o partes.
4. Realizar el cambio de partes en sitio (Sede IDPAC ubicada en la Av. Calle 22 #68c-51) Bogotá, por el ingeniero certificado en **switching**.
5. Garantizar la continuidad del servicio en caso de daño total de los equipos, el contratista deberá instalar equipos de las mismas características mientras se gestiona el cambio total por la garantía con el fabricante.
6. Gestionar el cambio de partes y escalamiento de casos ante el fabricante.
7. Realizar tres (3) mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos que sean necesarios en el transcurso del contrato, estos se deben realizar o ser apoyados por el ingeniero certificado en **switching** y se debe coordinar en mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.

8. Garantizar que las partes que sean cambiadas en los mantenimientos realizados sean originales y homologadas por el fabricante del equipo y deberán ser instaladas de tal manera que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos.
9. Asistir a las reuniones definidas por el Supervisor del Contrato.
10. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Hasta aquí la Adenda

LOS DEMÁS ASPECTOS DEL PROCESO EN GENERAL, QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS Y ACLARADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. A SU VEZ, LOS DEMÁS DOCUMENTOS O REQUISITOS QUE SE MODIFIQUEN Y HAGAN PARTE INTEGRAL DE LO AQUÍ CONSIGNADO SE ENTENDERÁ MODIFICADO Y AJUSTADO.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

Elaboró: Erica Milena Vargas – Contratista GC – Contratista Gestión Contractual
Revisó: Oscar Javier Ovalle Rivera – Contratista GC – Contratista Gestión Contractual
Revisó: Jorge Lino Machetá – Contratista GC – Contratista Gestión Contractual